



San José, 1º de noviembre de 1989.-

RESOLUCIÓN No 1.126/89.- La Junta Departamental de San José, por unanimidad 19 votos, aprobó en general y en particular el **Decreto N° 2.575**, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Autorizar al Ejecutivo Departamental a conceder en comodato a favor del Instituto Nacional del Menor hasta por un plazo de cinco años, los inmuebles ubicados en Balneario Kiyú, Sexta Sección Judicial de San José, padrones Nros. 371 (parte), 574, 575 y 576, o sea los solares 1, 2, 3, 38, 39 y 40 de la manzana 25.

Artículo 2º).- Los bienes citados en la Artículo anterior deberán ser destinados a la instalación de un Complejo de Vacaciones.

Artículo 3º).- El contrato que se otorgue deberá quedar sujeto a la condición Resolutoria de que se instale el citado Complejo en un plazo de cinco años.

Artículo 4º).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Comunal.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS UN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-

Lúber D. Moré
Presidente

Julio C. Rebollo
Secretario General

M.P.M. 14/09/06